



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL**

Acta Núm. 11/2013

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DE 2013**

Siendo las 18:10 horas del 19 de agosto de 2013, en la Sala de Consejeros 1 del Instituto Federal Electoral, se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral para celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

Punto Único. Presentación del Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba proponer al Consejo General los Lineamientos del Concurso Público 2013-2014 para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral.

A la reunión asistieron el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y los Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión, Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre y Dr. Benito Naçif Hernández. Asimismo, se tuvo la asistencia de la Consejera Electoral, Dra. María Marván Laborde; del Consejero Electoral, Mtro. Alfredo Figueroa Fernández; del Consejero Electoral, Dr. Leonardo Córdova Vianello; del Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, Dr. Rafael Martínez Puón; de la Directora Jurídica, Mtra. Rosa María Cano Melgoza y del Secretario Técnico, Mtro. Rigel Bolaños Linares.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Agradeció la presencia de los integrantes de la Comisión, de la Consejera María Marván, del Consejero Lorenzo Córdova, del Consejero Alfredo Figueroa y de la Mtra. Rosa María Cano. Acto seguido, advirtió la existencia de quórum legal para la celebración de la sesión, por lo que la declaró formalmente instalada y solicitó al Secretario Técnico consultar la aprobación del orden del día, misma que fue aprobada por unanimidad.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Recordó que previo al periodo vacacional, la DESPE llevó a la Comisión la propuesta de Lineamientos que regirían el desarrollo del concurso público de oposición para 96 vacantes en principio, para cargos del Servicio Profesional Electoral. Citó que en esa ocasión todos los Consejeros Electorales presentes se manifestaron porque el concurso público se realizara exclusivamente para convocar mujeres que pudiesen incorporarse a las vacantes que se encontraran disponibles.

Bn



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Evocó que la composición total del Servicio Profesional indicaba cerca del 78 por ciento hombres y 22 por ciento mujeres. Por ello, refirió que se planteó la posibilidad de que esas vacantes fueran concursadas exclusivamente para mujeres y con eso se declarase una acción afirmativa en favor del ingreso de mujeres a los cargos públicos del Servicio.

Comentó que en la referida sesión de Comisión hubo diversas opiniones y se acordó que se abriría un periodo en el que se revisarían los Lineamientos para ajustar la redacción con el fin de que se sustentara de la mejor manera posible el Concurso, que estaría convocando exclusivamente a mujeres en opinión de la Comisión del Servicio.

Antes de iniciar la discusión, externó su interés de agregar algunos detalles: hizo saber que ese día habían conocido una opinión jurídica que emitió la Dirección Jurídica del Instituto, donde a consulta expresa del titular de la DESPE, esa Instancia legal indicó que sí era posible que el Instituto implementara medidas como las consultadas, esto es, un Concurso en el que solamente se estaría convocando a aspirantes mujeres a la ocupación de cargos del Servicio.

Relató que en el transcurso de las vacaciones como en las dos semanas posteriores al mismo, la Presidencia de esa Comisión, los Consejeros que la formaban y todas las oficinas de los Consejeros Electorales habían trabajado en la revisión de los Lineamientos y en aportaciones que pudieran fortalecer el contenido del documento. Detalló que todas las observaciones habían sido incluidas y hubo algunas que generaban una discusión en lo particular porque había puntos de vista diferentes o matizados, desde la perspectiva de un Consejero, desde la perspectiva de otro y habrían tratado de conciliarse todos ellos. Añadió que sólo faltaban algunos detalles y esperaba que lo pudieran aclarar en el desarrollo de esa sesión.

Por último, enteró que había conversado con el titular de la DESPE, quien le expresó una propuesta para la ocupación de cargos que estuviesen vacantes después del desarrollo de ese Concurso, por lo que le requirió que la desarrollara en su intervención. Abundó que esa parte le parecía importante y se podía generar algún esquema de consenso entre los Consejeros que tenían algunas preocupaciones sobre la modalidad exclusiva para mujeres.

Apuntó que de acuerdo con el informe que se presentó a la Comisión, cuando conocieron la propuesta de readscripciones, había un universo total de 96 vacantes en cargos del Servicio Profesional; y en ese momento estaban hablando de 82 vacantes, lo que hacía una diferencia de 14, por lo que esa parte no la compartía.

Asimismo, comentó que se hizo una consulta al Director Ejecutivo de Administración, quien dijo que por el tiempo que no se habían ocupado las plazas, no existía suficiencia

BR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

presupuestal para cubrir las. A lo cual le respondió que lo sentía mucho, pero la estructura del Servicio era permanente y debía ser atendida en términos presupuestales, por lo que esa parte no era óbice.

Consejero Electoral Benito Nacif: Expresó que habló con él y le dijo que no habría ningún problema.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Comentó que esa llamada no la conocía, pero se dio por satisfecho que no hubiese objeción. Entendía que regresarían a la modalidad inicial de las 96 vacantes, salvo lo que les informara el Director Ejecutivo.

Dr. Rafael Martínez: Refirió como antecedentes que el 24 de julio de 2013 la Comisión del Servicio se pronunció a favor de que el concurso público se desarrollara con la aplicación de una medida temporal, que constituyese una acción afirmativa en favor de las mujeres. Indicó que con esa medida, el próximo concurso público estaría dirigido exclusivamente a mujeres aspirantes.

De acuerdo con lo anterior, hizo saber que el Proyecto de Acuerdo contenía la propuesta de Lineamientos del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral. Enteró que el documento integraba todas las adecuaciones derivadas de las observaciones acordadas en las reuniones de asesores de Consejeros Electorales convocadas por el Secretario Técnico de la Comisión.

Destacó que la base del documento lo constituían las disposiciones que se habían establecido y los Lineamientos que se utilizaron para la implementación del Concurso anterior y en que se incorporasen otras para que atendieren la medida temporal.

Consideró que con esos Lineamientos se consolidaban los siguientes rubros: El Concurso como la vía primordial de ingreso al Servicio y ocupación de vacantes; imparcialidad y transparencia al proceso; registro e inscripción de aspirantes en línea; valoración curricular automatizada; aplicación de exámenes en línea con la presencia de una institución ajena al Instituto, como era el CENEVAL; actualización del curso de inducción con objeto de robustecerlo y en el que se buscaba darle preponderancia a todos los temas de equidad de género.

Igualmente, puso de relieve aspectos que se incorporaban en los Lineamientos, entre los que destacó: asignación de una ponderación de 5 por ciento a la prueba psicométrica, cuando no la tenía en el anterior Concurso; replanteamiento de ponderaciones de los exámenes de conocimientos generales y técnico-electorales con un 65 por ciento; entrevistas un 30 por ciento y redefinición del número de entrevistas y entrevistadores.

Bn



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por otra parte, planteó una serie de precisiones al Proyecto de Lineamientos que no habían quedado impactadas y que se presentaron a la Secretaría Técnica quien integró el documento final que se circuló en una versión con actualización de datos estadísticos. Expuso que las precisiones eran las siguientes:

Mencionó que el Art. 1º, segundo párrafo, refería a que el Concurso se desarrollaría en tres convocatorias, por lo que la redacción quedaría de la siguiente manera: "Se podrán publicar hasta tres convocatorias sucesivas, de modo que lo anterior permitirá operar el concurso público inclusive en un solo evento". Preciso que en el mismo sentido, se proponía cambiar las referencias que se hacían en el texto de los Lineamientos a las convocatorias y se señalaba como concepto genérico el de convocatoria.

Evocó que tradicionalmente el Concurso se hacía a lo largo de un año y no de manera consecutiva, citó que en el Concurso anterior 2010-2011, se decidió por primera vez fragmentarlo en tres grandes Concursos, de acuerdo a la movilidad interna que se iba dando con respecto a las carreras de los propios miembros del Servicio.

Externó que consideraban para esta ocasión, que ese Concurso exclusivo para mujeres lo podían desarrollar en una sola convocatoria, de modo que en una sola exhibición podrían desarrollar el Concurso, que rompía con la lógica de años anteriores, pero le parecía que podrían hacerlo por el número de mujeres que estarían esperando y que en esa convocatoria podrían avanzar sobre las 96 vacantes en un solo Concurso, sin las tres fases, como se hizo en el 2010-2011. Apuntó que si el Concurso arrancaba en septiembre, estarían en condiciones de concluirlo entre los meses de enero y febrero.

Comentó que esa era la primera consideración que ponía sobre la mesa, con la posibilidad de que pudiesen generar un Concurso ya no a través de esa medida temporal, sino abierto para todo el personal del Instituto, que estaría previsto para el 2014, antes del comienzo del próximo Proceso Electoral.

Enteró que en el párrafo segundo del artículo 24, se establecían disposiciones en materia de difusión de la convocatoria: "Se verá asegurar una amplia difusión de la convocatoria entre los grupos de mujeres en México, quien licita a estas instituciones". Afirmó que había un matiz, en cuya redacción se proponía "promover" en lugar de "asegurar", porque por una cuestión de recursos financieros, querían irse con una difusión que estuviese a la altura de lo que la DESPE podía hacer a ese respecto.

Asimismo, expresó que el artículo 83 establecía en su segundo párrafo, que: "La lista de reserva estará ordenada de mayor a menor calificación y tendrá una vigencia de hasta un año a partir de su publicación". A este respecto, expresó que se proponía lo siguiente: "La lista de reserva estará ordenada de mayor a menor calificación y será

Bn



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

utilizada exclusivamente para cubrir aquellas vacantes que se generen con motivo de quien la ocupada sea designada ganadora en este Concurso y tendrá una vigencia de hasta un año a partir de su publicación o haya ganadoras y ganadores de un Concurso subsecuente en los cargos y puesto publicados en la convocatoria de este Concurso".

Detalló que las vacantes que se hubieren generado después de publicar la convocatoria con motivo de renuncias, retiro por edad o tiempo de servicio, incapacidad permanente, reestructura por organización administrativa, integración a un plan de retiro, fallecimiento, destitución y redistribución (que era otro proceso que estaba en puesta y quedaría excluido); se estarían pensando como materia para un segundo Concurso en 2014, con la idea de que salieran de esa medida temporal y pudiesen entrar a un Concurso abierto tanto para hombres como para mujeres a partir de esas causas que estaba explicando.

También señaló que en opinión de la Dirección Jurídica, era pertinente que se adicionara al Estatuto una previsión sobre la posibilidad de que se agotaran las medidas de carácter temporal que promovían la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, para reducirse el margen de vulnerabilidad ante posibles impugnaciones.

Por último, concluyó que ante la posibilidad de que se generasen otras vacantes con posibilidad a la celebración del Concurso exclusivo para mujeres aspirantes con motivos de la redistribución, el programa de retiro voluntario y la reestructura de las Direcciones Ejecutivas, era posible que fuese necesaria la realización de otro Concurso que se celebraría en 2014 con la emisión de sus respectivos Lineamientos.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Pidió al Director Ejecutivo que hiciera una aclaración, en relación a que cuando estaba mencionando que proponía la emisión de una sola convocatoria, se refería a que se respetaran las bases del Concurso y no estaba hablando de que se modificasen.

Observó que los Lineamientos establecían cada fase y debían mantenerse exactamente en los términos en que estaban, independientemente de que hicieran emisiones de convocatorias, realizaran todo el Concurso, la revisión original, la preparación de los exámenes y todo el conjunto de pasos que estaban establecidos; porque le pareció que hubo una expresión donde se mencionaba que no sería necesario agotar las fases del Concurso, cuando eso no era así, sino que había que mantener toda la estructura del Concurso, con la única diferencia de que la propuesta se emitiera en una sola convocatoria en vez de tres como lo hicieron la vez anterior; por ello dijo que podría acompañar el documento siempre que reflejara el conjunto de los pasos establecidos en los Lineamientos.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dr. Rafael Martínez: Respondió que las fases y la convocatoria no se modificaban, se mantenían las tres fases y las nueve etapas que el Concurso tenía contemplados.

Consejero Electoral Benito Nacif: Aclaró que en la primera fase se sometían a Concurso las plazas que tenían el nivel más alto, en la segunda, las plazas de un nivel medio; y en la última fase, las plazas de nivel bajo. Comentó que así se hicieron anteriormente los tres Concursos.

Consideró que la lógica del Concurso por fases era utilizar lo menos posible la lista de espera y las plazas que se desocupasen porque había promociones, se concursaban en la siguiente fase. Preguntó: ¿Si eso mismo iba a ocurrir o se estaría proponiendo un Concurso con un número fijo de plazas?

Dr. Rafael Martínez: Respondió que había una confusión en los términos, porque se estaría confundiendo fases ergo convocatoria, cuando eran dos cosas distintas. Especificó que al referirse a fases, esas estaban en los Lineamientos de publicación y difusión de la convocatoria, siendo en la primera fase del Concurso, el registro e inscripción de aspirantes y revisión curricular; en la segunda fase la aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales; cotejo y verificación de información con los documentos que el aspirante hubiese presentado; aplicación de evaluación psicométrica y entrevistas; y en la tercera fase la calificación final, criterios de desempate y designación de ganadores.

Consejera Electoral María Marván: Manifestó que más allá de que le quedara la confusión sobre las fases, porque desconocía como se hizo el de 2010, estimó que tenía sentido, si primero se ponían las plazas altas, cuando alguien de plazas medias subía a las altas, pues se tendrían nuevas vacantes.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Replicó que así era.

Consejera Electoral María Marván: Comentó que si así era en las plazas medias, entonces se tendrían algunas plazas vacantes, con lo que suponía que eso correspondería a la lógica, pero ello no tenía que ver con lo que se estaba diciendo.

Razonó que más allá de que merecía de su parte un poco de calma y tenía que estudiarlo para que pudiera opinar, tenía algunas observaciones tanto en los Lineamientos como en el Proyecto de Acuerdo.

Observó que en los Lineamientos y en algunas bases del Proyecto se hablaba de medida temporal y en otras de medida única, cuando temporal y única no eran sinónimos, por lo que ahí necesitaban mucha precisión. Preciso que si iban hablar del Concurso exclusivo de mujeres como una medida temporal, porque la desproporción

BN



que existía era tan grande entre hombres y mujeres, entonces tendrían que ver si fijarían hasta cuándo tendrían una desproporción que ya no requiriese de esa medida; pero si era medida única, sería para ese Concurso y para ningún otro. Dilucidó que eran dos cosas distintas y se utilizaban como sinónimos lo que generaría contradicciones.

Refirió que en los Lineamientos, en su artículo 8, se citó a su vez el artículo 53 del Estatuto que decía: "No se discriminará a nadie por razones de sexo", por lo que sugirió eliminarlo. Consideró que en el Concurso se tendría que justificar que habría una discriminación positiva, por lo que sería ilógico si se dijese que no se discriminaría a nadie por cuestiones de sexo, pero sólo las mujeres podrían participar.

Estableció que en el artículo 23 había algunas cuestiones que no se tenían previstas, como eran aquellas de los ocho hombres que estaban desempeñando comisión o estarían encargados de plazas provisionales. Comentó que en eso se requería un artículo y un procedimiento específico, a menos que a pesar de que fueran encargados les dijeran que les daban las gracias por participar y que sus plazas las irían a concursar mujeres, siendo que no era el caso.

Observó que en el artículo 24 le llamaba la atención que se promovería ese Concurso entre organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de género; apreció que no era ahí donde lo tenían que promover, sino en organizaciones de la sociedad civil encargadas de la materia electoral y a ellas tendrían que pedirles currícula de mujeres, pues una organización civil de materia de género no suponía ningún conocimiento de la materia electoral y además no solo ahí, supondría también ir a universidades. Reconoció que en las organizaciones especializadas en materia de género se podría tener mujeres muy capaces, no necesariamente en lo electoral, por lo que no era lo que necesitaban en el Instituto.

Externó que en términos del Proyecto tenía otras preocupaciones que las pasaría también por escrito. Indicó que en la página 23 del mismo, aparecía una gráfica que decía: "En los Concursos públicos de oposición del Servicio Profesional Electoral no existe una paridad de género, ya que del total de candidatos y candidatas que resultan ganadores, de 1999 a 2010, el promedio porcentual de mujeres ganadoras de plazas fue de 24.52"; puntualizó que en esa parte había una dificultad, que no sabían cuántos se inscribieron y cuántas ganaron. Señaló que habría que separarlos y eso no decía esa gráfica, por lo que tendrían que ver de las mujeres que se inscribieron qué porcentajes pasaron el examen; de los hombres que se inscribieron qué porcentajes pasaron el examen o llegaron al Servicio, pues el problema que tendrían que atender es porqué se inscribieron 325 por ciento de mujeres y no 50 y 50. Apuntó que una cosa era la paridad en el Concurso y otra cosa era en el ingreso y en esa parte estaba sumamente revuelta la redacción.



Planteó que en la gráfica de la página 24 habría que quitar la columna del total de plazas y se pusiera el porcentaje de mujeres que estaba proyectado en caso de que las 96 plazas se ocuparan con mujeres, pues no le veía caso que se repitiera el número total de plazas, lo que habría que ver es a qué iban a llegar con el Concurso, por lo que esa columna le parecía un poco inútil.

Advirtió que con relación a esa columna que decía: "Los datos anteriores reflejan el fenómeno denominado techo de cristal, en el que las mujeres no acceden a niveles jerárquicos más altos", estimó que sobraba toda la argumentación anterior que hablaba del programa laboral en México porque no era responsabilidad del IFE y toda la parte anterior decía que había desequilibrio en el Instituto.

Aludió que ese no era un techo de cristal, sino cuando había paridad en los niveles inferiores y en los niveles superiores sólo accedían los hombres. Amplió que el techo de cristal se refería a la imposibilidad de subir, no a la de entrar, y que si además había una puerta de cristal que le pusieran otro nombre, pero un fenómeno era la dificultad de que entraran mujeres y otro el de que subieran, de ahí que la redacción no se entendía.

Asimismo, se percató que en el 93 decía: "Los datos estadísticos de los miembros del Servicio Profesional por sexo reflejan la necesidad". Insistió en que no se requería una medida especial de carácter temporal y que si se requiriese una medida así, que se determinara que empieza con ese Concurso y que acabaría cuando, pues no podrían decir que era una medida temporal de una única vez.

Además, reveló que había comentado en corto con el Consejero Baños, el Consejero Nacif y el Consejero Córdova, que una medida tan drástica como esa requería de una serie de medidas adicionales para que no se debilitase el Servicio Profesional y no afectara al clima laboral, por lo que esas medidas ya deberían estar incluidas en el Proyecto de Acuerdo y no tomarlas después.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Afirmó su interés de revisar una por una, pero que en general estaría de acuerdo con las observaciones de la Consejera Marván, pues se trataban de ajustes en términos de redacción y no de modificaciones a las normas establecidas en los Lineamientos.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Señaló que tenía comentarios a los anexos del documento base: Situación Actual de las Mujeres en México y Diagnóstico sobre la Situación de las Mujeres en el Servicio Profesional Electoral 2013. Advirtió que tenía diferencias en los diagnósticos del servicio profesional y de las condiciones institucionales en torno a la equidad y a la igualdad entre hombres y mujeres en el Instituto; porqué no se trataba de establecer un análisis que pusiera en entredicho normas que no estaban siendo mecanismos de exclusión, sino una suerte de inercia



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

histórica de la propia institución y de la sociedad mexicana, en donde el acceso de las mujeres a distintos puestos de trabajo había sido diferente al de los hombres.

Apreció que a diferencia de lo que había planteado la Consejera Marván, aquello debía enfatizarse con toda claridad de que se trataba justamente de una condición vinculada no a la responsabilidad del IFE, sino un reconocimiento a las condiciones sociales de exclusión que hacían posible que se tomara una determinación como esa, en favor de que se modificaran esas condiciones, por lo que debía enfatizarse y fortalecerse.

Indicó que bajo la idea de acompañar el proyecto, entendía que se tenía una posición adversa al mismo o a la política; pero otra postura era que no se tuviera, o se creyera que no fuese una medida adecuada, o que se generarían dificultades. Subrayó que en principio debía enfatizarse, analizarse y colocarse con toda claridad en el proyecto. Dijo que no haría una larga lista de esos aspectos porque podía entregarlos por escrito.

Por otra parte se refirió a las propuestas del Dr. Martínez Puón, observó que había dos posibilidades que tenía esa medida; o estaban ante una circunstancia o ante una realidad virtuosa y que cualquiera de las soluciones que fueran a implementar no tuviesen consecuencias o no tuvieran problemáticas que enfrentar. Abundó que lo cierto era que no estaban ante una realidad de igualdad, sino de condiciones de discriminación y de exclusión de las mujeres, por lo que estaban preocupados por impulsar instrumentos que permitieran modificar esa realidad. Agregó que no podían hacer un análisis en sí mismo de los instrumentos sin vincularlos a las condiciones que les preocupaban de esa realidad.

Refirió que por esas razones no podía acompañar la idea de que además de que establecieran un Concurso para atender a la exclusión y a la imposibilidad de que las mujeres ingresaran al Servicio Profesional en condiciones de igualdad y equidad de los hombres, construyeran condiciones que lo limitaban o lo hacían un Concurso especial, en el sentido de que no era una lista de reserva en los mismos términos que la lista que tenía un Concurso en el Instituto, pues todas las medidas que escuchó estaban orientadas a que serían 90 y tantas vacantes y no más, y a eso obedecía que se hiciera una convocatoria y no tres, porque las convocatorias estaban asociadas al incremento de plazas que provenían de los ganadores del primer Concurso.

Razonó que si lo que se quería hacer era un Concurso para 90 plazas sin que se pudiesen incrementar, lo que se pretendía era que esa lista de reserva solo sirviera para ese Concurso y que no fuera empleado para otros cargos, por lo tanto las vacantes que se crearan no serían concursadas en la fase siguiente; es decir, que se construyeran condiciones en contra de un Concurso que pretendía mejorar las condiciones de exclusión de las mujeres, por lo que eso no lo podía acompañar.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Entendía que se tuviera la convicción de que eso tendría consecuencias, siendo un poco lo que decía la Consejera Marván, pero que en su opinión, el bien superior a tutelar no se estaba cumpliendo.

Dejó en claro que en lo que no estaría de acuerdo sería en rechazar la medida, pues era absolutamente válida, pero lo que estaba en desacuerdo era que se hicieran condiciones de exclusión para un Concurso que buscaba combatirla. Abundó que esas eran medidas que hacían especial ese Concurso, por lo que esa lista de reserva especial estaba en fases especiales y él no podría ir en esa lógica.

Comprendía la naturaleza de una propuesta de esas características, pero hasta donde había advertido, lo propuesto no era de esa manera y por lo tanto no acompañaría las propuestas planteadas por la Dirección Ejecutiva.

Asimismo, observó que no se habían dado a la tarea de hacer un análisis de las cifras que obtuvieron en la comparación entre 2008 y 2010, que fue un Concurso con un Estatuto y un Concurso con otro Estatuto.

Valoró enfatizar una circunstancia muy en favor del modelo que tenían, toda vez que tendrían que analizar quiénes llegaban a un examen final y a una entrevista final. Para ello dio el dato de que de las mujeres ganadoras, el 76 por ciento de las mujeres entrevistadas resultaron ganadoras y el 63 por ciento de los entrevistados fue ganador. Analizó que en el caso del Concurso 2010, estaban en una circunstancia de equidad, pues en los datos de mujeres ganadoras y hombres ganadores, cuando pasaban de una entrevista a otra no se advertía un proceso de discriminación, por lo que el problema no parecía estar en el instrumento, cuando las mujeres habían entrado al Concurso, en su fase determinante que era el examen y la entrevista. Estimó que ese análisis aún les faltaba desarrollarlo con mayor precisión, ya que no era un problema del examen, porque una vez llegado a un determinado momento, la competencia hacía que hubiese equidad en esa parte.

Estableció que el problema que justificaba la racionalidad de hacer un Concurso de esas características, tenía que ver con el primer acceso al examen, en cuanto a quienes llegaban, en que condiciones llegaban y por eso tenía todo el sentido que se fuera a una propuesta de Concurso de esas características, es decir, el análisis que había hecho le hacía concluir, que no era en su fase final, aunque había que precisar curvas de calificaciones mujeres-hombres, por lo que no estaba en el instrumento de evaluación el problema, sino en las condiciones sociales de las que no eran responsables, pero tenían que hacerse cargo, así como de las condiciones actuales de la institución, de las que tampoco eran responsables los que ahí estaban, pero tenían que hacerse cargo y tomar medidas.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Consideró que esa era la parte que también podrían fortalecer en el propio proyecto, en el sentido de señalar que no estaban en el IFE haciendo, por eso le preocupaba algunas frases que estaban en el documento de diagnóstico como si fuese el Servicio Profesional una máquina de discriminación cuando no lo era, sino producto de una condición y de una historia.

Externó que eso era lo que valía poner de manifiesto, con todos los asegunes que había que plantear de la diferencia entre el modelo 2010 y el modelo 2008, porque ahí habían hecho cambios muy importantes respecto de la evolución del propio proyecto.

Por otra parte, señaló que estaba consciente y preocupado por las circunstancias vinculadas a ese tema del clima laboral que le preocupaba a la Consejera Marván y que fue parte de la discusión de esa Comisión, desde el origen cuando se planteó ese tema; dijo que compartía de fondo esa preocupación en términos de las medidas que se debían tomar y si era en ese espacio del instrumento en donde debían aparecer o en otro instrumento jurídico, apreció que ahí era donde podía tener dudas de que fuera ese el espacio en donde se tenía que establecer o en otro.

Planteó que lo que valdría la pena era tener el compromiso expreso de que esos instrumentos se habrían de incorporar a la política institucional para los temas vinculados al clima laboral, y si esa sería la decisión que tomaría el Consejo General de que se comunicara la medida y la explicación vinculada a esa circunstancia. Admitió que desconocía si ese era el espacio, por lo que no se oponía a que se estableciera ése instrumento, además de otros.

Por otro lado, recordó que la difusión del Concurso sería un elemento determinante para su éxito, por lo que si no había una extraordinaria difusión se les excluía de la información a quienes podrían concursar fuera o dentro del Instituto, de ahí que debía fortalecerse. Comentó que en esa lógica, lo que escuchó de la Consejera Marván era que había que difundirlo en las organizaciones de las mujeres, porque tenían relación con comunidades de mujeres y en todas las demás instituciones que fueran posibles, pero no para que en esas organizaciones hubiera especialistas en materia electoral, sino porque eran organizaciones que trabajaban con mujeres y en ese margen habría mujeres profesionales. Agregó que además de eso, se debía de hacer la más amplia difusión en universidades.

Apuntó que sabía que ni la Consejera Marván, ni el Consejero Córdova, ni él, tenían voto, pero lo tendrían en el Consejo General y le parecía importante contribuir con la Comisión, para que llegaran al Consejo con una posición más fortalecida del proyecto que les habían presentado.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Pidió al Consejero Figueroa darle los ajustes de redacción a los documentos, para que la Secretaría Técnica se hiciera cargo de los mismos.

Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero: Recordó que en la sesión anterior tuvieron una discusión seria sobre el Concurso, los tres miembros de la Comisión y el Consejero Figueroa, en la que se manifestaron a favor de que el Concurso fuera exclusivamente para mujeres.

Recordó que la ruta que tomaría ese asunto, sería que se discutiría y votaría en Comisión, después llegaría a la Junta General Ejecutiva en la que se tomaría una decisión y posteriormente iría a Consejo General, en donde los Consejeros y las Consejeras con voto tendrían la última decisión.

Estimó que fue positiva la discusión que tuvieron en Mesa de Consejeros, a efecto de que ese debate interno se abriese un poco más, por eso consideró positiva la presencia del Consejero Córdova y de la Consejera Marván, porque podrían medir cuál sería el punto de vista de lo que se había venido señalando.

Adelantó que tomarán una decisión histórica, en la que dio la razón a la Consejera Marván de que no irían a resolver de un solo golpe el problema, pues tendría que acompañarse de muchas otras resoluciones, pero el movimiento siempre se demostraría en la marcha y habría que dar el primer paso, que desde su perspectiva era indispensable. Externó que todos habían ido creciendo en la convicción de que así era y aunque no estaba presente la Consejera Elizondo, destacó que había sido central en ese debate y en ese planteamiento.

Agradeció al Consejero Nacif que hubiera puesto el planteamiento sobre la mesa, pues lo habían discutido con el Consejero Baños y con el Consejero Nacif, autor genuino de la propuesta, misma que acompañaría con mucho entusiasmo porque pensaba igual que él, que tenían que tomar esa decisión.

Refirió que el titular de la DESPE traía un proyecto de Acuerdo que se había hecho siempre y había tenido que trabajar en las vacaciones junto con su equipo, para presentar un proyecto que era distinto.

Afirmó que acompañaba las reflexiones del Consejero Figueroa, por lo que exhortó a tomar la decisión con todas las consecuencias que eso traía. Abundó que entendía las complicaciones que se derivaban en su aplicación, por qué tendrían que lidiar con los efectos prácticos de esa decisión si la Junta General Ejecutiva la acompañaba y después se votaría en el Consejo General, lo que traería una convocatoria que no



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

tendría parangón en otra instancia del Estado Mexicano, pues nunca había ocurrido y era la primera vez que iba a suceder.

Asimismo, le dio la razón a la Consejera Marván de que tendrían que tomar muchas decisiones y acciones hacia el futuro para garantizar ese crecimiento en el porcentaje de mujeres, que sería del 22 al 25 por ciento. Acto seguido, preguntó ¿cuál sería el siguiente paso? Indicó que antes tendrían que ver que esa decisión no la estaban tomando en ese momento, pues lo que estaban decidiendo era una convocatoria en particular, por lo que no tenía empacho en que el propio documento hablará de la necesidad de que se construyera esa estrategia.

Con el fin de ir puntualizando, comentó que en primer lugar y hasta donde entendió, se le había hecho una consulta a Román Torres Huato sobre la suficiencia presupuestal, para ver si estaban en condiciones de ir con lo que originalmente se planteó de las 96 plazas. Segundo, externó que mantendrían claridad en la convocatoria, porque fue algo que el Consejero Presidente señaló y el Consejero Figueroa también estableció.

En ese sentido, comentó que si se cumplían esas dos características se quedaría muy satisfecho de lo que sería el resultado, y haría votos porque en el futuro esa medida fuese el detonador de otras medidas que se fueran tomando hacia adelante. Reflexionó que mientras en el Instituto se tuviera una proporción de 78 contra 22, no habría equidad de género y eso tendría que decirse con toda claridad.

Reconoció que estaban tomando medidas complejas, sin precedentes e históricas y todas las medidas de acción afirmativa así habían sido siempre. Amplió que en cualquier parte que se revisara, tanto en diferencias de carácter racial, como de carácter religioso, o en cuestiones de acceso al empleo, siempre había una primera medida que tenía esas características y luego con los años se iba perfeccionando. Evocó que todavía en sociedades muy viejas seguían existiendo cuotas, porque a pesar de que eran sociedades muy avanzadas y democráticas, no era tan fácil que se garantizara el acceso, cuando un grupo social se quedaba fuera del proceso de toma de decisiones.

Por otra parte, agradeció al Presidente todo el trabajo que había venido haciendo, volvió a reconocer al Consejero Nacif por el impulso a ese tema. Al mismo tiempo, estimó muy útil la presencia del Consejero Alfredo Figueroa, quien como ex presidente de la Comisión del Servicio, les ayudó a ir construyendo la propuesta. Apuntó que se tomó una buena decisión en que antes de vacaciones se aprobase, para después darse un espacio, lo que permitió enriquecer el documento.

Observó que algunas de las cuestiones que mencionó la Consejera Marván eran atendibles desde el punto de vista de ciertas definiciones y consideró que el Consejero



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Presidente lo revisaría. Propuso que el proyecto se fuera con las puntualizaciones que hizo el Consejero Figueroa, al adelantar que las apoyaría y apreció que estaban dando un paso muy importante.

Pidió al Dr. Martínez Puón, que había sido constructivo en esta etapa, porque tuvo que replantear un paradigma completamente diferente, que ese era un Concurso que no tenía nada que ver con lo que se hizo anteriormente y estaba consciente que él y su equipo de trabajo iban a tener que trabajar muy fuerte y que lo tendrían que hacer muy de la mano con las áreas de difusión del Instituto.

Precisó que eso era importante, porque todo ese planteamiento de que no había suficiente mujeres o que no se iban a inscribir era falso. Consideró que habría muchas mujeres que tendrían el derecho de participar y que no habían logrado llegar porque las condiciones no eran de equidad. Estimó que tendrían que verlo con el ejercicio de la convocatoria y vieran que sucedería, pero en un país que tenía virtualmente paridad en su población, donde había un poco más de mujeres que hombres, habría muchas mujeres para que pudieran cumplir con esas plazas y con muchas otras. Agregó que lo que había hecho falta era la voluntad política.

Recordó que cuando efectuaron la instrumentación de la sentencia histórica del Tribunal, los partidos políticos dijeron en su momento, que no habría suficientes mujeres y que no sabrían donde sacarlas, evocó que muchas organizaciones sociales y civiles presentaron listas con miles de personas que podrían cumplir y quizá lo harían mucho mejor que los que estaban en el Congreso. Puntualizó que ya no creía en ese argumento y que para el Concurso habría muchas mujeres que se inscribirían y mucha gente talentosa dentro y fuera del IFE que tendría posibilidades de participar.

Externó su convencimiento de que lo irían a lograr muy bien. Por demás, agradeció al Dr. Martínez Puón todo su trabajo y también reconoció los comentarios de los colegas que trataron de enriquecerlo, con esas puntualizaciones que hicieron tanto el Consejero Figueroa como el Consejero Baños respecto a una sola convocatoria y a sus fases y etapas; sólo hizo un llamado a que quedara muy claro como lo iban a votar, por que si era el caso, que lo mantuvieran como viene.

Por otro lado, manifestó que se reservaría para ver que sucedería en la Junta General Ejecutiva y que en su momento ratificaría en el Consejo General el mismo punto de vista del documento que estaban teniendo, si era coincidente lo votaría a favor, si no fuese el caso, lo votaría en contra, pero por el momento sostenía el consenso que habían logrado los Consejeros que tenían voto en la Comisión y que sabía que había un proceso de acompañamiento de otros Consejeros y que todos estaban a favor de la medida pero con algunos matices que le parecían sensatos y razonables.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Concluyó que cuando se votara y aprobara en el Consejo General, sería una medida que marcaría un antes y un después en la vida del IFE y eso era importante porque ese tipo de medidas hacían falta en muchas otras instancias del Estado Mexicano y el IFE estaba teniendo la valentía de hacerlo.

Consejero Electoral Lorenzo Córdova: Respecto de los planteamientos expuestos por el titular de la DESPE, comentó que le quedaba clara la cuestión de tres convocatorias, a la luz de lo que había ocurrido en Concursos anteriores, empero consultó al Director Ejecutivo que su duda era referente a la integración de la lista de reserva, porque la razón de convocatorias diferenciadas en el pasado fue porque el Concurso iba generando plazas o espacios adicionales que tenían que irse ocupando porque el Concurso no era solamente un mecanismo de incorporación al Servicio Profesional Electoral, sino un mecanismo de promoción a través del cual podía darse la promoción de propio personal que ya formaba parte de la estructura del Servicio.

En ese sentido, preguntó porque el planteamiento del Director Ejecutivo era que la lista de reserva se aplicase solamente para las vacantes que se liberaban como producto de este Concurso, en el entendido de que el próximo Concurso generaría una eventual nueva lista de reserva. Abundó que hasta donde tenía entendido, las listas de reserva operaban hasta en tanto no se convocasen nuevos Concursos por su vigencia determinada; pero que la realización de un nuevo Concurso intentaba suplir la existencia de una cosa a partir de plazas concursadas.

Precisó que su pregunta era si se garantizaba la ocupación de plazas estableciendo una lista de reserva para todos los espacios que se abrieran como consecuencia de eventuales promociones de miembros del Servicio que liberaran nuevas plazas para cubrirse en su totalidad. Amplió que eso quería decir que se tendría la garantía de que las 96 plazas sometidas a Concurso, así como las que se liberasen como producto de las ganadoras de esas 96 en términos de promoción, serían mujeres. Dijo que entendía que habría una restricción en las propias plazas y le interesaba quedarle claro.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Le comentó al Consejero Córdova que además había dos detalles; refirió que el Estatuto decía que se generaba la lista de reserva y también el propio Estatuto decía que los propios Lineamientos, que eran los que estaban discutiendo, diría cómo se utilizaría la reserva.

Apuntó que teniendo un año de vigencia la reserva, se sobreentendía que en aquellos casos en donde una mujer que estaba como Vocal de Organización y ganaba una plaza de Vocal Ejecutivo, esa plaza de vocal se cubría con el propio Concurso, dentro de las personas que estaban cumpliendo con todo el procedimiento de incorporación.

Consejero Electoral Lorenzo Córdova: Externó que era correcto.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Adelantó que propondría un matiz para que eso quedara muy claro en la lista de reserva.

Consejero Electoral Lorenzo Córdova: Expresó que si ello fuera así, no le parecía descabellado el planteamiento que el Director Ejecutivo hizo al respecto.

Consejero Electoral Benito Nacif: Afirmó que para estar en la lista de reserva se requería tener una calificación mínima de 7 en conocimientos generales.

Consejero Electoral Lorenzo Córdova: Razonó que ello suponía que no se tuvieron los méritos equivalentes respecto de quienes habiendo teniendo esa calificación sí pasaron a ocupar una de las plazas. Precisó que serían las mejores calificaciones a partir de quienes en el mismo Concurso sí terminaron.

Agregó que le importaba tenerlo claro, pues no sabía si el planteamiento llegaría al Consejo, por ello le parecía que tenía sentido

Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero: Le respondió que el Consejo lo votaría de una manera o de otra.

Consejero Electoral Lorenzo Córdova: Hizo saber que lo que le importaba era hacer una reflexión de carácter más amplia para que no hubiera malos entendidos. Consideró que lo que llevó a los Consejeros integrantes de la Comisión a plantear esa medida de acción afirmativa para este Concurso era el diagnóstico que tenían sobre la integración del Servicio Profesional Electoral, por lo que ahí era importante enfatizar la preocupación compartida de parte suya acerca de ese punto.

Manifestó su preocupación de que una vez de que ese Concurso haya terminado y se hayan ocupado todas las vacantes por la situación que va a tener el Servicio Profesional Electoral, así como las que se generen y hayan sido ocupadas con esa acción afirmativa, todavía estará lejos de que se resuelva el problema de fondo, a menos de que en el futuro tuvieran renunciadas masivas del propio Servicio y que con una nueva medida afirmativa llegaran a la lógica de la paridad sustancial, que era lo que procuraban todas las acciones afirmativas en materia de género.

Puntualizó que le parecía grave y preocupante que en el Servicio Profesional Electoral hubiera 22 por ciento de mujeres frente al 78 por ciento de hombres, e igualmente grave que en este Concurso aumentará solamente en 3 por ciento para que quedara en 25 por ciento la ocupación de mujeres y en 75 por ciento de hombres.



Afirmó que suscribía lo dicho por el Consejero Guerrero y ojalá llegaran a definir una política institucional de amplio espectro que se hiciera cargo con claridad del tema de género, que en ese momento no tenían articulada. Estimó que el Concurso debería de haber abierto la definición de una política en términos de integración del Servicio de largo aliento y más allá de ese estricto Concurso, porque al final del día iban a tener 25 por ciento y le seguía pareciendo grave.

Observó que en el futuro ya le tocará al Consejo mantener esa lógica en los próximos Concursos, porque hasta que no se mantuviera como una política de largo aliento, no llegarían a esa meta que justificaba toda acción afirmativa de la gradual y paulatina solución de facto de una situación de discriminación. En ese sentido, precisó que le hubiera gustado más una decisión que marcara con claridad no una medida especial temporal, sino una política temporal que en este y en los siguientes Concursos se fijara.

Reconoció que estuvieran hablando de Lineamientos para un Concurso y de una convocatoria o de un Acuerdo que suscitara una convocatoria, pues en términos estatutarios eso tenía que ocurrir cada vez que se hiciera un Concurso, pero sí se podían plantear políticas institucionales de mediano y largo plazo que luego se podrían modificar si cambiara la integración del Consejo.

Razonó que eso no se va a resolver en este Concurso, sino que se va solucionar con el paso de varios años, mediante medidas excepcionales como las que se estaban planteando, aunque no estaba cierto que en sus términos se pudieran seguir repitiendo sin que atendieran a la adopción de toda la doctrina de argumentación jurídica y de todos los criterios de justificación jurisprudencial de las acciones afirmativas de racionalizar a mediano y largo plazo ese punto.

Reiteró que no estaba cierto de que pudieran seguir manteniendo ese tipo de decisiones en futuros Concursos, como les obligaba a medir las consecuencias no solamente en el impacto positivo que se buscaba generar en términos de resolver la desigualdad, sino también en las consecuencias que esa acción discriminatoria pero justificada, tenía que tomarse.

Externó que le hubiera parecido mucho más idónea una medida que fuera absolutamente inédita y paradigmática como decisión respecto de lo que ocurre en esta materia. Apreció que si bien tenía razón el Consejero Guerrero de que pocos servicios profesionales funcionaban con la calidad con la que funciona el servicio profesional electoral en México, y si bien era cierto que ninguna convocatoria se había hecho solo para mujeres en esos términos y ello los colocaba en una situación paradigmática, tampoco ninguna convocatoria con un claro favorecimiento hacia las mujeres había ocurrido; pretendiendo plantear una ocupación de un 90 por ciento de las plazas que estuvieran en Concurso fueran para mujeres, frente a un 10 por ciento.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Consideró que su sugerencia sería igualmente emblemática, poderosa y comprometida como institución, con la ventaja de que a pesar de que los Lineamientos fueran para cada Concurso, podrían justificar su revisión en futuros Concursos, hasta en tanto no se consiguiera que esas medidas temporales de mediano y largo aliento buscaran procurar la igualdad de género.

Dio cuenta que compartía las preocupaciones del punto y eso les facilitaba algunos de los problemas que ya había anticipado la Consejera Marván para la edición de ese Concurso y para futuros Concursos. Entendía que la Comisión tomaría esa decisión que acompañaría preocupado sobre la pertinencia en cuanto a tal uso de objetivos por el diagnóstico y que compartiría en futuras ediciones, pero no sabía si podría ser sostenible que siguieran teniendo Concursos solo para mujeres: uno, de gobernabilidad del Servicio Profesional Electoral y dos, de justicia con un Servicio Profesional que no se habían cansado de alabar, porque los resultados del trabajo estaban ahí, con toda esa integración discriminadora o discriminante y además resolviendo el problema de la necesaria proporcionalidad que toda medida afirmativa debía tener.

Opinó que sería mucho más fácil de justificar si no fueran por el todo en la próxima edición del Concurso, sino por una parte agravada y consistente. Anticipó que la decisión era de los colegas de la Comisión, misma que acompañaría, pero manifestaba y hacía pública su preocupación respecto de ese otro tema.

Consejero Electoral Benito Nacif: Afirmó que esta no era una medida discriminatoria positiva, sino una medida correctiva de discriminación real que resultaba de un procedimiento formalmente neutro de reclutamiento de plazas del Servicio Profesional Electoral. Dijo que en esos términos la defendía y por esa razón no estaba de acuerdo con la afirmación de la Consejera Marván de que habría que reformar el Estatuto.

Apreció que el Estatuto hablaba de discriminación y eso era precisamente lo que buscaban corregir con esa medida, porque podían seguir pensando que era un procedimiento formalmente neutro pero lo que producía en realidad era un fenómeno que se conocía como el "Techo de Cristal" que parecía que se podía medir claramente.

Advirtió que en la pirámide o la estructura del Servicio Profesional, en el porcentaje de cargos que desempeñan las mujeres, en los cargos más bajos hay más mujeres porcentualmente hablando que en los cargos más altos. Externó que no era fácil distinguir entre promoción e ingreso, pero que se podía constatar que se presentaban al Concurso una mujer por cada dos hombres y que muy probablemente esa relación era diferente en el caso de los cargos más altos.



Destacó que esa medida temporal lo que buscaba era revertir esa discriminación real a través de la modificación de los procedimientos formales de reclutamiento y que eso implicaría para el Instituto Federal Electoral, pero en particular para la DESPE, un esfuerzo y compromiso especial con el reclutamiento del talento de mujeres, siendo un porcentaje de la población que tenía los mismos niveles de educación superior al igual que en los hombres, y que hasta ese momento no había sido problema, en términos de que se consiguieran suficientes mujeres para cubrir los estándares mínimos que se exigían para desempeñar los cargos del Servicio Profesional Electoral.

Insistió en un aspecto en el que estaban todos de acuerdo, y era que querían más mujeres en el Servicio y ese era un punto de partida muy importante a partir del cual podrían encontrar también acuerdos sobre como avanzar en esa dirección.

Observó que había diferentes ritmos de avanzar y una forma era no cambiar nada, refirió que el Dr. Martínez Puón había dicho que si no cambiaban nada, irían avanzando poco a poco como lo habían venido haciendo en los últimos Concursos y eventualmente se irían aproximando. Sin embargo, subrayó que había una mayoría y que la totalidad de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, se propusieron que se avanzara más rápido y se tomara una medida temporal para que se incrementara el ritmo de esa transformación sin que se violaran los derechos laborales, porque los que ya ocupaban sus plazas, fueran hombres o mujeres, las tenían aseguradas, y la naturaleza del servicio profesional electoral eran sus plazas, pero lo que estaban modificando era el ritmo de avance hacia la paridad y la equidad de género.

Apuntó que ciertamente entre ese ritmo y el mantenimiento del status quo había opciones intermedias, pero dado lo que les estaban diciendo las cifras, se justificaba plenamente la propuesta acordada por la Comisión de avanzar más rápido.

Preguntó a ese respecto ¿cuál era la meta y la política general? Auto respondió que la Comisión estaba siendo prudente al no proponerla, él por su parte propuso que mientras no alcanzaren el 40 por ciento mínimo de mujeres por tipo de plaza, deberían adoptar acciones afirmativas y esa medida solo se dejaría de adoptar en cuanto superasen el 40 por ciento.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Opinó que eso habría que revisarlo.

Consejero Electoral Benito Nacif: Comentó que eso lo proponía para que lo discutiesen y era un decisión de amplio alcance respecto de hacia donde tendrían que ir, pues ello implicaba que si de forma regular estaban abajo del 40 por ciento, que adoptaran la acción afirmativa por tipo de plaza y que procurasen que ese porcentaje también se mantuviese en todas las Juntas.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Recordó que habían pasado situaciones en las que las Juntas eran de hombres, y no había una sola mujer. Dijo desconocer la situación imperante, aunque reconoció que las cifras habían mejorado un poco.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Afirmó que sí tenían una Junta, la General Ejecutiva.

Consejero Electoral Benito Nacif: Respondió que eso lo pondría en la mesa para su discusión. Respecto a porqué refería el 40 por ciento, argumentó que porque fue la decisión tomada por el Congreso de que ese era el porcentaje mínimo para mujeres u hombres y a partir de ahí se suspendía la acción afirmativa, siendo ese el umbral hacia donde quisieran llegar.

Consideró que esa Comisión era responsable de ello, y aunque concursaran para las mujeres todas las plazas que estaban vacantes, todavía quedarían muy lejos de esa situación que justificaba la medida temporal. Externó que sin entrar a esa discusión, dio a conocer otra medida que habían discutido los Consejeros Electorales promovida por el Consejero Guerrero y por la Consejera Elizondo, referente a que se creara una Unidad de Género que de forma integral coordinara y diera seguimiento a políticas que promovieran la no discriminación y la equidad de género entre las diferentes áreas.

Estimó que con esa acción el Servicio Profesional ponía el ejemplo, por lo que la Dirección de Administración y las áreas de Recursos Humanos debían también seguir al Servicio Profesional que en esas cosas como en otras siempre había sido vanguardia. Admitió que estaban tomando riesgos y tenían que estar muy conscientes de ello, por ello pidió también el apoyo de la DESPE para que los ayudara a identificarlos y propusiera medidas que disminuyeran la incidencia de esos riesgos. Ponderó que la creación de la Unidad de Equidad de Género y No Discriminación también debería coadyuvar con el Servicio Profesional para el diseño de políticas más integrales.

Recordó que lo dicho por el Consejero Figueroa en la sesión anterior, lo dijo de nuevo la Consejera Marván y compartía la preocupación de que esa política podía dar lugar a otras formas de discriminación, estaba consciente de que era un riesgo que debían correr y un precio que debían pagar a cambio de otras cosas que debían estar dispuestos a tener y a buscarle soluciones; porque lo que avanzaban era muy importante y lo que estaban consiguiendo era de un enorme valor histórico para la institución, de ahí que reiteró su exhorto a la DESPE de apoyo a esa política. Apuntó que en la creación de ese órgano de coordinación y seguimiento de políticas de equidad de género, una de sus misiones importantes tendría que ser esa política una de sus principales prioridades.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por otra parte, externó su acuerdo con las propuestas del Consejero Figueroa de que se mantuviera en los mismos términos el Concurso, de la misma forma que eso los llevaría probablemente a una 200 plazas, en vez de 90, de acuerdo con la experiencia previa que tenían. Agregó que aunque esas vacantes se generasen en las Juntas Distritales, la variación en los porcentajes no sería todavía significativa, pero darían otro paso más adelante con una visión estratégica, de cuál sería el IFE que quisieran dejar para las próximas generaciones.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Comentó que haría tres precisiones; primero, señaló que la lista de reserva se llamaba así porque era de reserva y quien pensara que la lista de reserva sería un Concurso no era así, pues estaban en la reserva porque obtuvieron otra calificación. Explicó que el fenómeno que enfrentaban fue a partir de la determinación que tomaron el Consejero Nacif, el Consejero Baños, el Consejero Guerrero y él en el otro Concurso, y que era asociado a que la lista de reserva no se volviera el nutriente fundamental de los Concursos del Servicio Profesional Electoral y que además se agotará, como ocurrió en el Concurso 2010.

Abundó que además las calificaciones de quien se incorporaría, no significaba que sería de momento, se incorporaría a ese cargo ya entrando al Servicio, por lo que no era una lista de reserva mientras hacían el otro Concurso, era una lista de reserva que hacía que se incorporara de modo directo y permanente, así como que entrara en el proceso de titularidad. Apuntó que en el 2008, esa lista se les agotó.

Segundo, estableció que la lista de vacantes se abría en función de que se hacía una primera fase de Concurso, luego una segunda y una tercera fase de Concurso, y tenían que ver si ganaban externos o internos. Amplió que si ganaban externos no se crearía la vacante en el otro nivel, pero lo que tenían acreditado, incluso en el Concurso previo, era que quienes seguían ganando por experiencia y por conocimiento de la materia, en una proporción muy alta, eran los internos, aun cuando ya habían liberado a los externos de los requisitos que se les habían impuesto en los Concursos anteriores que eran relacionados con su salario y eso hacía que el universo se redujera.

Refirió que la lista de reserva era con el propósito de que las vacantes posteriores a las tres fases, empezaran a entrar en consideración. Comentó que la propuesta que hacía el Director Ejecutivo era coherente en función de su propósito, pero no la acompañaba. Estimó que era coherente poner una lista de reserva en esos términos, en relación al tema de sólo esas vacantes, con el propósito de que tuvieran una armonía en una cierta lógica, pero como no compartía ese objeto no acompañaba la propuesta, y no porque no fuese lógico lo que estaba planteando.

Asimismo, trajo a colación el comentario hecho por el Consejero Nacif, consideró que para ese próximo Concurso debían ser muy precisos en señalar por qué el 100 por



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ciento y no el 90 y no el 70 y no el 40, pues ese elemento lo tenían que apuntalar para que fortalecieran jurídicamente el proyecto. Advirtió que si no decían por qué y en función de qué condiciones, harían vulnerable ese proyecto; por lo que tenían que ser mucho más fuertes diciendo que era el 100 por ciento por tales razones y por eso hizo énfasis en el procedimiento anterior, de que ya que entrando en la fase final no había problema, pues en la entrevista ganaban hombres y mujeres y a ellas no las sacaban.

Observó que el problema estaba en el origen de la competencia desde el examen, y por eso tenía toda la lógica pensar en el 100, y de ahí que estaba haciendo el planteamiento de que reforzaran el planteamiento si querían acompañar ese proyecto.

Tercero, afirmó que todos los pasos de ese orden habían sido cuestionados históricamente y que era como cuando se criticaba a la democracia, se decía que era muy complicada por lo que era mucho más fácil ser autoritario.

Apoyó lo señalado por el Consejero Nacif, externó que querían intervenir en la realidad porque cuando las condiciones eran adversas en la realidad, por eso querían hacer una intervención. Admitió que había consecuencias y tenían que pagar determinados costos, por lo que era partidario de que los pagasen juntos. En este aspecto, precisó que se debía darle todo el respaldo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la mayor fortaleza del Consejo General en la medida en que se fuera a tomar. Consideró que si no se le daba todo el respaldo a las DESPE de parte de la máxima autoridad del Instituto Federal Electoral, en este caso el Consejo General, empezarían a tener dificultades, por eso le preocupaban cosas como las que escuchó al principio, de que si no alcanzaban los recursos y de que si se bajaban algunas plazas.

Estimó que necesitaban hacer una acción institucional que empezara por ahí, que si bien había habido una modificación y un avance en términos de políticas de inclusión y de no discriminación en el IFE, lo que pasaba era que las cosas no estaban tan sencillas y habían sido pasos paulatinos. Preguntó ¿sí podrían darse más pasos y hacerse mejor? Auto respondió que sí. Lo que no advertía era una alternativa junta que les dijera por qué no ya tomaban una determinación.

Recordó que el Consejero Nacif dijo que hasta que no llegasen al 40 por ciento, apreció que iban a terminarlo de analizar y tomarían todas las decisiones con las pausas que se requiriesen. Puntualizó que se decía que no tomaran una medida temporal porque lo que necesitaban era un cambio estructural, a ese respecto dijo que si esperasen a que la revolución los alcanzara en el largo plazo, todos estarían muertos y ya no habría que tomar decisiones. Destacó que este era un paso que tenía consecuencias y que debían de asumirlas. Expresó que en ninguno de los diagnósticos que revisó, advirtió consecuencias que no se pudieran atender institucionalmente, por lo que si hubiese observado efectos mayores, habría alguna dificultad.

Bu



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por otra parte, pidió cuidar el sistema del mérito de la institución, pues si llegase a entrar personal de siete, seis o seis y medio por lista de reserva, entonces ya no estarían cuidando el mérito como eje fundamental y con mucho mayor gravedad en el Concurso de mujeres, entonces ya no sería el mérito el que se cuidaría en la lista de reserva, por eso todas las transformaciones que hicieron en el pasado, porque era el mérito el que tenían que propiciar.

Dr. Rafael Martínez: Hizo las siguientes precisiones: Indicó que desde la sesión del 24 de julio pasado, la DESPE estuvo muy atenta y trató de buscar la manera de cómo se llevara de mejor forma la idea de que se privilegiara el ingreso de mujeres por encima de cualquier cosa.

Dio cuenta que la Dirección había seguido trabajando sobre los sesgos que tenían los Concursos sobre esos aspectos que en su primera intervención mencionó el Consejero Figueroa, en atención al espíritu que había estado prevaleciendo en la construcción de este Servicio, dado incluso por lo que se hizo a partir de sus diferentes Estatutos. Apuntó que en eso también habían querido ser fieles a lo que el espíritu de la norma les había señalado, es decir, el tema del mérito sobre cualquier cosa.

Enteró que el Secretario Ejecutivo le pidió que trabajaran en una propuesta, misma que tenía que comentársela al Consejero Nacif, sobre la posibilidad de trabajar el tema de las cuotas, con la idea de un 90/10, de un 70/30, de un 80/20. Externó que eso lo descartaba esta Dirección, podían estar en desacuerdo en las formas, más no en el fondo, coincidían en que si tenían que caminar hacia la posibilidad de crear un Concurso exclusivamente para mujeres, al 100 por ciento, y no estaban en la idea de regatear porcentajes del 10 o 90 por ciento, o cómo se les dio a entender, de que podría entrar la idea de las cuotas.

Dejó en claro que no iban por eso y que la idea era que fuesen también fieles al esquema del Concurso del 2010, pues lo estaban pensando así en atención a las recomendaciones que les habían dado de tratar de disminuir riesgos.

Afirmó que en efecto, no solamente se ponían a Concurso 93 vacantes, estaban hablando de un Concurso integral que los estaría llevando a 150 vacantes, esto representaría el 6.67 por ciento, incluso por encima de la previsión del 4 por ciento que se les había marcado.

Observó que habían avanzado mucho en el perfeccionamiento de lo que eran las fases, más no en las convocatorias y que eso le constaba al Consejero Figueroa, de que no estaban hablando de las listas de reserva, no siquiera comparadas con el Concurso



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2008, sino estaban hablando de una lista de reserva de calidad que se sostenía por sí misma en función de ganadores duros y puros.

Reiteró que si la Dirección a su cargo estaba pensando en que podían manejar un Concurso de esa envergadura, en el que pudieran venir cuantas mujeres así desearan participar, era para que pudieran tener más adelante un margen de maniobra por cualquier contingencia que se pudiese presentar, desde la más extrema, en cuanto a que laguna autoridad, como ya había sucedido en otras organizaciones, les dijera que repusieran el Concurso como tal, hasta que sobre la marcha poder también, en una suerte de balance, que aquellos miembros del Servicio pensarán que el Concurso seguirá siendo la gran ventana de oportunidad para seguir creciendo dentro de la estructura.

Abundó que de ahí que estarían pensado en un balance hacia adelante, de que hubiera una política contundente, por lo que él también lo veía, por los Consejeros que se han sumado a ello, que tuviera que ser por mayor tiempo, para que se alcanzaren cifras mucho más allá de las que se estaban previendo, aunque le dijo al Consejero Nacif que no sabría por cuanto tiempo, y que tendrían que caminar hacia esa dirección.

De ahí que regresó a lo que planteó en la sesión anterior, de que si iban hacer las cosas, las harían bien, por lo que esas peticiones que se hicieron y que ya se habían platicado con la propia Dirección Jurídica, de que tratarían de reformar la norma general, en este caso el Estatuto, para el asunto de la medida temporal con el fin de que les sirviera para años más adelante

Agregó que quería hacer esas aclaraciones porque parecía que había una suerte de disenso cuando no la había, y que era en la forma en la que tenían que ponerse de acuerdo, pues era donde podrían llegar a los acuerdos más convenientes, cuidando la parte profesional.

Consejero Electoral Lorenzo Córdova: Aseveró que se tuviera cuidado con lo que señalaba la Consejera Marván respecto a la formulación de la expresión reiterada en el Proyecto de Acuerdo, así como en los propios Lineamientos, de medida especial de carácter temporal, porque la justificación de las medidas afirmativas era que se trataban de medidas temporales. Detalló que la medida especial de carácter temporal era una de las preocupaciones de la Consejera Marván y se entendía la excepcionalidad como medida única, frente a la temporalidad como una cuestión mucho más espaciada.

Estimó que la justificación tendría que hacerse, porque la fundamentación de la figura de medidas temporales era reconocida por la política interamericana, por la Convención y por los tratados internacionales en Derechos Humanos. Por ello pidió cuidar ese fraseo, con independencia de que ello abriría la puerta a eso último.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero: Agradeció al Dr. Martínez Puón la claridad y precisión de su punto de vista porque ese era el espíritu de esas reuniones. Comentó que en la Comisión del Servicio no estaban los partidos y entonces la institución se tenía que recargar mucho en el talento y la disposición del Director del Servicio Profesional Electoral. Expresó su seguridad de que el Director Ejecutivo coincidía con ellos en que quizá había formas de hacerlo, pero todos estaban en la misma ruta y que él ya había entrado, como los Consejeros y las Consejeras, en un proceso de reflexión sobre cuál sería la mejor manera de llevarlo a cabo.

Reflexionó que esa decisión que tomarían, sería un golpe en la mesa que generaría consigo muchas medidas hacia el futuro, no podían pretender que tuvieran todas las medidas y todos compartían en que deberían construir más medidas y lo iban hacer. Auguró que los Consejeros que se fueran a quedar en los próximos años, más los Consejeros nuevos que vinieran, tendrían que enfrentar esa decisión que iban a tomar. Asimismo, dijo haber escuchado medidas de apoyo de todos los Consejeros, por lo que no había escuchado a ninguno que dijera que no estuviera de acuerdo; apuntó que habían entrado en los detalles y era en donde podían resolver algunas cosas. Indicó que lo que sí podría ser un hecho, era que le apostaba a que esa decisión sería impugnada, agregó que no lo podía asegurar pero sabía que era posible que sucediera.

Concluyó que todo lo que se pudiera hacer para fortalecer la decisión era la correcta, respecto al asunto de la temporalidad y el carácter de excepcional, y que se encontrara la redacción que representara el espíritu de lo que estaban proponiendo. Afirmó que no tenía reparo en que si encontraban una manera en que explicara de la misma forma el objetivo que estaban tomando, apreció que lo podían resolver, por lo que si era medida especial o media única no le parecía tan relevante.

Pidió al Consejero Baños que fueran sensibles en esa parte y que lo resolvieran de la mejor manera, pues lo importante era el espíritu de la decisión que estaban tomando y esperarían cómo vendría su impugnación judicial, porque dijo que sería interesante que conozca el Tribunal sobre esta medida, toda vez que no se tiene un precedente en la historia del IFE ni en la historia de las instituciones mexicanas de que se hubiera tomado una decisión de ese tipo. Comentó que sería muy interesante, para todos aquellos que defienden la equidad de género, qué harán cuando la medida se ponga sobre la mesa.

Reiteró su petición de que encontraran la mejor redacción sobre lo que estaban discutiendo en abstracto, el Consejero Baños y el Consejero Córdova, pues era flexible a eso y no le preocupaba. Opinó que el Presidente tenía mucho talento para que encontrara una buena redacción. Adelantó que daba su voto de confianza, ya que no tenía mayor problema y añadió que se estaban acercando al momento de votarlo.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Consejero Electoral Benito Nacif: Comentó que lo había dicho muy bien el Consejero Guerrero respecto a que tendrían que encontrar la redacción apropiada. Estableció que cualquiera que fuera el mensaje debería ser muy claro, en cuanto a que esas medidas aplicarían para las 93 plazas, más las que se llenarían de acuerdo con la lista que se generaría también como parte del Concurso; y que la definición de que era una medida de acción afirmativa estaba muy clara en la ley de que era una medida temporal.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Cito que en la página 7 del documento presentado, la CEDAW dijo en la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer referente a medidas especiales de carácter temporal durante su trigésimo periodo de sesiones, que esas medidas de carácter temporal debían distinguirse de las políticas públicas asociadas al tema de las mujeres. Abundó que las políticas de carácter temporal buscaban un objetivo específico y por eso era que estaba utilizándose ese término, por lo que si en algunos casos había que usar el plural y en otro el singular estaba bien, pero ese era el concepto que utilizó la CEDAW para definir ese tipo de instrumentos institucionales.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Recordó que cuando se empezó a implementar el módulo ético institucional desde las áreas centrales, se cometió un error en el sentido de que se les mandó a los miembros del Servicio los materiales para que prepararan la materia, pero nunca se les dijo de qué se trataba. Relató que fue muy complicado y entonces todo mundo dijo que el Servicio Profesional no iba a funcionar, que el clima laboral estaba demasiado tenso con el tema del ético institucional y fue necesario que fueran a las 32 entidades federativas para que hablaran uno por uno con los miembros del Servicio, agregó que de ello daba testimonio por las conversaciones que se tuvieron con cada delegación del Instituto en las 32 entidades federativas.

Por eso, la primera consideración que hizo es que se debería explicar correctamente el tema ante los miembros del Servicio, estimó que para que una de medida de esas características pudiera funcionar, haría falta que se hablara con todos ellos.

Por otra parte, enteró que hizo una consulta respecto de cuál era el resultado de la encuesta en términos de la percepción de los miembros del Servicio y se le dijo que no se había aplicado, cuando tenía la demostración empírica y documental de que sí se hizo la consulta, por lo que pidió que ese tipo de cuestiones no se oculten a la Comisión. De ahí que una segunda consideración que planteó es que una medida de esa naturaleza debía consultarse previamente con los miembros de la Comisión. Externó que no haría mayor litis y estimó que eran elementos que podían usarse para mejorar la implementación de esos temas con los miembros del Servicio.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Una última consideración que hizo y reconoció que debió haberlo hecho desde el principio, era que la Consejera Elizondo había trabajado muy de cerca con todos los integrantes de la Comisión del Servicio para que pudieran avanzar en una mejor motivación del documento. Afirmó que para efectos de la votación procedía lo siguiente:

Indicó que tomarían las propuestas de la Consejera Marván de la siguiente manera; comentó que la preocupación genérica respecto a que se hiciera la aclaración de que si era una medida única o eran medidas especiales de carácter temporal, apreció que la redacción debía quedar como lo había citado el Consejero Figueroa en la página 7. Apuntó que tendrían que uniformar el contenido para que no tuvieran problemas y así atendieran esa preocupación de la Consejera Marván.

Comentó que en la cita que se hacía al artículo 53 del Estatuto, la misma se podía mantener pero había que contextualizarla, es decir, que era una norma que estaba prevista en el Estatuto, pero la Consejera Marván tuvo razón, al citar el artículo en términos actuales y parecía que resultaba contraproducente frente al propósito que se pretendía con el Concurso de que era sólo para mujeres, por lo que debía contextualizarse correctamente la cita del artículo 53. En esa parte estimó que la Consejera tenía razón y dado que era una cosa de forma, dijo que se atrevía a ensayar una redacción y la proponía a todos.

Respecto a si debía promoverse o no la convocatoria entre las organizaciones que manejan temas de género, como estaba en el Lineamiento número 24, consideró que debería hacerse algún énfasis señalando que se trataba de un Concurso para ocupar cargos donde las personas se desempeñarían en temas electorales. Agregó que en esa parte podría también conciliar un poco la preocupación de la Consejera Marván.

Asimismo, externó que había otras preocupaciones de la Consejera Marván, requirió que en el caso de las gráficas que tenían porcentajes de hombres y mujeres, esas se corrigieran con los datos que había entregado la Consejera, y que también se complementarían con las observaciones del Consejero Alfredo Figueroa a los documentos de los diagnósticos correspondientes.

Luego observó que había una propuesta en el tema de las medidas especiales de carácter temporal, consideró que el Consejero Córdova también estaría atendido si retomaban la propuesta uniformando la redacción de la página 7, en la cita que se hizo de esos referentes de carácter internacional.

Por otra parte, citó que había propuestas del Consejero Benito Nacif, que entregaba en ese momento por escrito, y que tenían que ver con el contenido de los Lineamientos; destacó que en lo referente al artículo 12 relacionado con la eliminación del apartado tercero, que señalaba que no podrían participar en el Concurso quienes tuvieran

BN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

interpuesto recurso administrativo o judicial en contra del Instituto al momento del registro, la propuesta era eliminar esa prohibición para no excluir aquellas personas que podrían tener razón en el litigio entablado en contra del Instituto al momento del registro, por lo que determinó retirar la propuesta.

Mencionó que otra propuesta del Consejero Nacif era en el artículo 20, de que las convocatorias serían emitidas y difundidas por la DESPE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio y aprobación de la Junta General Ejecutiva. Señaló que el agregado sería un segundo párrafo que dijera: "Previo a lo señalado en el párrafo anterior, la Comisión del Servicio aprobará las plazas a concursar en cada convocatoria".

Precisó que esa parte era fundamental, con lo que mantendrían la idea de no coincidir con la propuesta de la Dirección Ejecutiva de que se emitiera una sola convocatoria, sino que se hiciera el Concurso en los términos planteados originalmente con tres convocatorias, para que se desahogaran todas las demás fases y etapas del Concurso, tal como estaba en el documento. Amplió que por ello, tendría sentido que incluyeran la propuesta del Consejero Nacif, señalando que previo a lo dicho en el párrafo anterior, la Comisión del Servicio aprobaría las plazas a concursar en cada convocatoria.

Indicó que el último detalle serían las 93 vacantes, requirió que se hiciera un agregado al artículo 3 de los Lineamientos para que fuera congruente con el contenido del debate, citó que en el apartado se definía a la Lista de reserva de la siguiente manera: "Relación de los nombres de los aspirantes del Concurso en orden de prelación que no obtuvieron un cargo o puesto exclusivo del Servicio, que hayan aprobado la aplicación del entrevistas, exámenes, evaluación psicométrica, por competencias y cuentan con resultados vigentes, por lo que ocuparán la vacantes que se generen durante su vigencia"; por lo que con éste último agregado daban una idea mucho más clara de que la lista de reserva serviría para cubrir aquellas vacantes que se generasen mientras se encontraban vigentes los derechos de la lista de reserva.

Concluyó que el debate había dejado sin efecto las propuestas originalmente presentadas por la DESPE, por lo que solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación con las modificaciones que había planteado.

Mtro. Rigel Bolaños: Consultó a los integrantes de la Comisión la aprobación del Proyecto de Acuerdo en los términos que había mencionado el Consejero Presidente de la Comisión, informando que el mismo fue aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Pidió a la Dirección Ejecutiva plantear el documento engrosado a la Junta General Ejecutiva y a su vez a la consideración del Consejo General. Agradeció la presencia de los asistentes y dio por concluida la sesión.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

La reunión concluyó a las 19:59 horas del 19 de agosto de 2013, llegándose al siguiente:

Acuerdo:

1. La Comisión aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba proponer al Consejo General los Lineamientos del Concurso Público 2013-2014 para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral como medida especial de carácter temporal, con las siguientes modificaciones:

- Aclarar si es una medida temporal o única.
- Contextualizar adecuadamente la cita del art. 53 del Estatuto.
- Promover la convocatoria en instituciones de género, haciendo énfasis en que es un Concurso para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral del IFE.
- Corregir gráficas del documento- anexos 1 y 3- con los datos aportados por la Consejera María Marván que se complementan con las observaciones del Consejero Alfredo Figueroa.
- Uniformar las referencias en el documento de que se trata de una de medida temporal.
- Eliminar el apartado tercero del art. 12, relativo a la prohibición de participar en el Concurso para aquellos miembros del Servicio Profesional Electoral que tengan promovido en litigio con el IFE.
- En el art. 20 agregar que la Comisión del Servicio aprobará, previo a cada convocatoria, las plazas sujetas a Concurso.
- Considerar que se trata inicialmente de 93 vacantes a concursar.
- Incluir un agregado específico en el art. 3 de los Lineamientos, en el que se diga que la lista de reserva servirá para cubrir las vacantes que se generen durante el desarrollo del Concurso.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
19 DE AGOSTO DE 2013**

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral

Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre
Consejero Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral

Mtro. Rigel Bolaños Linares
Secretario Técnico de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral